

(R. C. de la C. 546)

RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 47
1 DE JULIO DE 2014

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2014-2015; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondientes al Año Fiscal 2014-2015.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

1. Comisión Industrial	
a. Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.	\$24,572,000
Subtotal	\$24,572,000
2. Negociado de la Lotería de Puerto Rico del Departamento de Hacienda	
a. Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	\$23,473,000
b. Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	\$3,912,000
Subtotal	\$27,385,000
Total	<u>\$51,957,000</u>

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015".

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2014.